

Chihuahua, Chihuahua, 05 de Junio de 2017
 "2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
 Y RECURSOS NATURALES

JESUS OBED LOZANO TORRES
CALLE CONOCIDO SN TOMOCHIC
31691 GUERRERO, CHIHUAHUA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 30 de Mayo de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado JESUS OBED LOZANO TORRES con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SG.RF.08-2016/160 de fecha 18 de Julio de 2016, que cuenta con el código de identificación T08031LOT001 ubicado en DOM CONOCIDO C.P. 31691 Guerrero Chihuahua conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 259.089 Metros cúbicos	10	310	319	17246265	17246274
madera aserrada cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 38.538 Metros cúbicos	3	320	322	17246275	17246277
astillas, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 262 Metros cúbicos aparentes	3	323	325	17246278	17246280
madera aserrada, <i>Quercus spp.</i> , Encino, 596.1 Metros cúbicos	20	326	345	17246313	17246332

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO



LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

C.c.e.p. C. Rubén Chávez Villagrán.- Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.
 Lic. Gustavo Rubio Hernández.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Chihuahua.- Presente.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
 Y RECURSOS NATURALES
 DELEGACION FEDERAL
 CHIHUAHUA

BRP/GAHS/RAEQ/SFA/RCD/MCA/acm

